



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12534

Viernes 30 de Septiembre de 2016

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley I N° 589-Dto. N° 1415-Créase en el Ambito y Competencia
de la Inspección General de Justicia Ley I N°79 el Registro Público 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1280, 1370, 1371, 1394, 1397 a 1399 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res. N° VI-18 y VI-19 6
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2016 - Res. N° 600 a 613, 620 a 629, 634 a 647, 651 a 691, 695 a 699 6-14

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2016 - Disp. N° 119 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico
Año 2016 - Disp. N° 78 a 84 15-16
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 177 a 182 16-17
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2016 - Disp. N° 61 y 62 17

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2016 - Acuerdo. N° 620-Sala Penal 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CRÉASE EN EL ÁMBITO Y COMPETENCIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA LEY I N° 79 EL REGISTRO PÚBLICO

LEY I N° 589

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito y competencia de la Inspección General de Justicia Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076), el Registro Público, que tendrá las funciones y atribuciones resultantes de los artículos 320°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley General de Sociedades.

Artículo 2°.- Pertenece al Registro Público la inscripción de:

La inscripción de las personas jurídicas privadas a que se refiere el artículo N° 148° del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto con relación a aquellas en que la Ley especial disponga lo contrario u otorgue la función a otra autoridad pública.

La inscripción de la modificación de los Estatutos Sociales o del Contrato Social, según corresponda, de las personas jurídicas privadas contempladas en el inciso 1), como también la disolución y liquidación de las mismas.

La inscripción de los contratos asociativos previstos Libro III, Título II, Capítulo 16, Secciones 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus modificaciones.

La inscripción de los contratos de fideicomiso previstos en el Libro I, Capítulo 30, Secciones 1a. a 3a. del Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificaciones y extinciones, celebrados en la Provincia y los celebrados fuera de la Provincia pero que comprendan entre los bienes fideicometidos o, en su caso, adquiridos por el fideicomiso, bienes registrables ubicados dentro de la provincia y cuya inscripción esté prevista en registros públicos. Los fideicomisos testamentarios deberán inscribirse dentro del plazo de sesenta (60) días de haberse declarado válido o aprobado el testamento. Se encuentran exceptuados de la inscripción los fideicomisos financieros.

Las personas físicas obligadas a inscribirse de conformidad con lo previsto en el artículo 320° del Código Civil y Comercial de la Nación, y de aquellas que sin estar obligadas decidan inscribirse voluntariamente.

La designación de administradores y síndicos de las personas jurídicas privadas, sus renunciaciones, remociones y cesaciones.

La toma de razón de todo otro documento previsto en la Ley.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076) será función de la Inspección General de Justicia individualizar y tomar razón de los libros previstos en los artículos 320, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás normas especiales, como así autorizar la sustitución por ordenadores y otros medios, y la conservación de documentos en la forma establecida por el artículo 329° del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 61° de la Ley General de Sociedades, salvo disposición en contrario de otra norma.

Artículo 4°.- Los libros previstos en los artículos 320°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en la Ley General de Sociedades y demás normas especiales, podrán ser habilitados con la intervención de escribano público de registro provincial, debiéndose observar lo siguiente:

Se labrará acta notarial en la que se dejará constancia de la persona que requiere la habilitación del libro, el carácter que inviste si fuere apoderado voluntario o representante estatutario o contractual en el caso de personas jurídicas y del instrumento que resulta la personería y de las facultades para el acto.

El o los libros que procede a habilitar serán individualizados por su denominación, número (que deberá ser correlativo) y cantidad de folios, dejándose constancia de la habilitación en la primera hoja o folio del libro, con individualización del acto notarial a que refiere el apartado a), la fecha de habilitación, el tipo y número de libro y cantidad de folios, seguido de su firma y sello.

Al momento de la habilitación de cada tipo de libro deberá inutilizar del libro anterior a aquel que se habilita el último folio no utilizar, seguido de la fecha, su firma y sello.

Dentro de los diez (10) días hábiles de habilitado un libro deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia a cuyo cargo está el Registro Público, informando y adjuntando, para su incorporación el legajo respectivo:

Copia fiel del acta notarial.

Los tipos y números de libros habilitados y la cantidad de folios de los mismos.

Con el alcance de declaración jurada, manifestar que ha dado cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del inciso b) de este artículo.

Adjuntar el comprobante de pago de la tasa de servicio respectiva.

Si la Inspección General de Justicia advierte alguna omisión a lo previsto en los incisos precedentes de este artículo requerirá al escribano actuante que proceda a subsanar la misma lo que deberá efectuarlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles,

bajo apercibimiento de disponer la invalidez del libro habilitado en forma irregular, con notificación a la persona humana o jurídica a que corresponde el libro habilitado.

Artículo 5°.- Sustituyese el artículo 2° de la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076) por el siguiente:

«Artículo 2°.- La Inspección General de Justicia tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público, y la fiscalización de:

Las sociedades por acciones, excepto las sometidas a la Comisión Nacional de Valores;

Las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual en la provincia de actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursal, asientos o cualquier otra especie de representación permanente;

Las asociaciones civiles;

Las simples asociaciones;

Las fundaciones;»

Artículo 6°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076) por el siguiente:

«Artículo 3°.- En ejercicio de las funciones registrables, la Inspección General de Justicia:

Organiza y lleva el Registro Público.

Inscribe en la matrícula a las personas obligadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 320° del Código Civil y Comercial de la Nación, y a quienes voluntariamente soliciten la inscripción.

Inscribe los contratos de sociedades y sus modificaciones, disolución y liquidación de éstas. Inscribirá en forma automática los estatutos, sus modificaciones, disolución y liquidación de sociedades sometidas a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores.

Inscribe los actos y documentos que correspondan según la legislación (Código Civil y Comercial y Leyes Especiales)».

Artículo 7°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076) por el siguiente:

«Artículo 4°.- Son competencia judicial, las resoluciones que versen sobre derechos subjetivos de los socios de una sociedad entre sí y con respecto a la Sociedad»:

Artículo 8°.- Sustitúyase y aclárase que cada vez que la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076) alude a la Ley de Sociedades Comerciales, debe entenderse que refiere a la «Ley General de Sociedades».

Artículo 9°.- En ejercicio de la facultad asignada por el inciso c) del artículo 9° de la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076) la Inspección General de Justicia dictará las normas reglamentarias necesarias para la implementación del Registro Público que se crea por la presente Ley. Hasta tanto se cumpla con ello continuarán en vigencia las normas dictadas hasta la fecha en lo pertinente, y que no se opongan a las prescripciones del Código Civil y Comercial y Leyes Especiales.

Artículo 10°.- Los contratos de fideicomisos existentes a la fecha de entrada de la presente Ley y que deben inscribirse de acuerdo al artículo 2° inciso 4), deberán cumplir con la misma dentro de los sesenta (60) días desde la vigencia de esta Ley.

Artículo 11°.- Convalidase los actos jurídicos, las inscripciones y las habilitaciones dictadas, efectuadas y otorgadas por la Inspección General de Justicia desde el 01 de mes de agosto de 2015 hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. La convalidación que antecede en ningún caso afectará los derechos adquiridos por terceros y por las personas previstas en el artículo 2° de la presente Ley, por falta de las inscripciones que aquí se disponen ante la inexistencia del Registro Público que por esta Ley se crea, las que se entenderán perfeccionadas con la conformidad e inscripción prevista en el artículo 6°, inciso a) de la Ley I N° 79 (antes Ley N° 2076).

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA

Diputado Provincial

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

De la Provincia del Chubut

Dto. N° 1415/16

Rawson, 21 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 11 de agosto de 2016 referente a la creación en el ámbito y competencia de la Inspección General de Justicia(Ley I N° 79), del Registro Público, con las funciones y atribuciones resultantes de los artículos 320°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley General de Sociedades;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I N° 589
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 1280 29-08-16**

Artículo 1º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Dirección General de Administración - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Edgardo Rubén DE PEDRO (M.I. Nº 33.611.476 - Clase 1988).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1370 13-09-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1371 13-09-16

Artículo 1º.-OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios a la persona de su Intendente Municipal, Don Mario H. PICHINIÁN, aporte económico fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para cubrir los daños sufridos con motivo del atentado que sobrellevaron las instalaciones el día 10 de septiembre del corriente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1394 19-09-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1397 21-09-16

Artículo 1º.-Incorporar a la agente Micaela SOSA (M.I.Nº 31.914.542 - Clase: 1985) en la Planta Transitória creada por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, para cumplir funciones en la Dirección General de Comunicación y Marketing dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por las tareas administrativas de la agente Micaela SOSA será de un básico de pesos: NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO con 88/100 (\$ 9.534,88), debiendo agregarse a las sumas resultantes del básico y los demás adicionales de Ley, el adicional necesario para adecuar la suma a percibir al mínimo establecido en el Artículo 1º de la Ley I Nº 518.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio: 2016.-


Dto. Nº 1398 21-09-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32, punto 1, de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por la aplicación de lo previsto en el punto 3 del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Nombrar a partir del día 16 de mayo de 2016, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Jerarquía de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, a los postulantes que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, sin posibilidad de modificación de destino.

Artículo 3º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Jerarquía de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, a los postulantes que figuran en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, bajo la condición excluyente de cumplir funciones en el Instituto Penitenciario Provincial Trelew - Puerto Madryn, sin posibilidad de modificación de destino.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 25: Servicio Penitenciario Provincial - Actividad 1 - Servicio Penitenciario Provincial. Ejercicio 2016.-


 Dr. GUSTAVO HORACIO UAD
 ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
 398




PROVINCIA DEL CHUBUT
 PODER EJECUTIVO

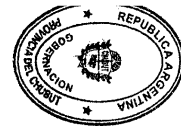
POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Programa 25 Servicio Penitenciario Provincial
 Actividad 1

	Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Fecha de ingreso
1	BULLON, Natalia Florencia	38.535.134	1994	16/05/2016
2	CORDOBA, Jonatan	33.315.705	1988	16/05/2016
3	GALVAN, Franco Andre	35.381.646	1991	16/05/2016
4	HEREDIA, Walter David	25.890.178	1977	16/05/2016
5	JAMES, Adrián Fabián	36.320.656	1991	16/05/2016
6	LILLO, Cecilia Elena	30.828.633	1984	16/05/2016
7	MERA, Bruno Gastón	35.357.291	1991	16/05/2016
8	MULLER, Silvina Fabiana	35.381.949	1990	16/05/2016
9	PAYALEF, Marcos Ezequiel	33.771.972	1989	16/05/2016
10	VILLAGRAN, Ayelén Aimé	38.535.437	1995	16/05/2016

ANEXO I


 Dr. GUSTAVO HORACIO UAD
 ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
 398



PROVINCIA DEL CHUBUT
 PODER EJECUTIVO

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Programa 25 Servicio Penitenciario Provincial
 Actividad 1

	Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase
1	ACOSTA, Noelia Anahi	33.325.218	1987
2	BISS, Marisol Estefania	33.771.016	1988
3	TULA, Axel Maximiliano	34.523.486	1989

ANEXO II

Dto. N° 1399 21-09-16

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente Señora ARTERO, Rossana Beatriz - CUIL/CUIT N° 27-14296172-0, destinado a la asistencia de familias en situación de vulnerabilidad social de dicha localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-18 22-09-16

Artículo 1º.- Abonar al agente MUÑOZ, Ricardo Octavio (M.I.N° 8.455.425 - Clase 1951) Función Servicios - Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, cuarenta y un (41) días de Licencia Ordinaria no usufructuada de acuerdo al siguiente detalle: dieciocho (18) días período 2015 y veintitrés (23) días parte proporcional 2016, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales, y Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° VI-19 22-09-16

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el abogado TESI, Luciano Alberto (M.I N° 32.465.385 - Clase 1986), al cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel 1 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2º.- Abonar veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: once (11) días - Período 2015 y diecisiete (17) días - Parte Proporcional - Período 2016, se-

gún lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32º punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 600 10-05-16

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana ARCE, D.N.I. N° 12.041.512, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 601 10-05-16

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Edit Rosa MIGUELA, D.N.I. N°3.97.126, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 602 10-05-16

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora LIBRA, Patricia Maria, D.N.I. N° 14.476.478, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2º.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 603 10-05-16

Artículo 1º.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Susana MASSOLA, D.N.I. N° 6.038.796, quien cumple con la tota-

lidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-
Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 604 **10-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María REARTE, D.N.I. N° 14.672.221, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 605 **10-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 la señora MIRANDA Claudia Zulma, D.N.I. N°17.857.057, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 606 **10-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Julio Ricardo ROBERTS, D.N.I. N° 16.421.331, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 607 **10-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Julio Elías GOICOCHEA, D.N.I N°12.189.955, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 608 **10-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Darío GUAYMAS, D.N.I. N°12.040.269, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 609 **10-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga Ester ARBE, D.N.I. N° 12.834.542, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 610 **10-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ángela Beatriz COBO, D.N.I. N° 10.804.356, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 611 **10-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 en el marco de regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora MILANO, Liliana Maria, D.N.I. N° 14.713.100, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 612 **10-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Roberto Américo INZUNZA, D.N.I. N° 10.422.979, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. Nº 613 **10-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE con 07/100 (\$12.209,07), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. María Ester DELGADO, D.N.I. N°13.472.888, mediante la Resolución N°305/16.-

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE con 07/100 (\$12.209,07), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de

abril de 2016, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°.- El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°305116.-

Res. N° 620 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alfredo Mario ORTEGA, D.N.I. N° 8.327.177, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 14 de Enero de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 621 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Primitiva MELILLAN, D.N.I. N°13.914.836, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 622 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Melba GRIFFITHS, D.N.I. N°10.027.971, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 623 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Diana Sirha BEATOVE, D.N.I. N°10.767.910, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 624 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Antonio FRANCO, D.N.I. N° 10.859.925, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 625 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cristina Ofelia CASANOVA, D.N.I. N° 11.292.918, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 626 **11-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Beatriz Indiana ASSEF, D.N.I. N°5.724.109, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 627 **11-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen Asunción CID, D.N.I. N° 10.084.995, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 628 **11-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con

encuadre en su Artículo 75° inc.j), al señor Alberto Ceferino HERRERA, D.N.I. N°17.670.750, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2016.-

Res. N° 629 **11-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Emilio Taher ABOUD, D.N.I. N°16.001.716, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al señor ABOUD, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 4°.- HACER SABER al señor ABOUD, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 634 **18-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc.b), al señor Juan Enrique COLIÑIR, D.N.I. N°20.541.627, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 15 de febrero de 2016.-

Res. N° 635 **18-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alfredo Mario PEREZ GALIMBERTI, D.N.I. N°10.915.509, quien cumple los requisitos exigidos por el artículo 31° en sus incisos a) y b) de la Ley Previsional XVIII N° 32 y normas concordantes del citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 22 de Abril de 2016.-

Res. N° 636 **18-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Nicolás Orlando CARBALLO, D.N.I. N° 16.508.664, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al señor CARBALLO, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 637 **18-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Beatriz Catalina BERGESE, D.N.I. N°16.005.687, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 638 **18-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pablo Jesús LEAL, D.N.I. N° 14.362.046, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 639 **18-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela del Carmen MORENO, D.N.I. N°13.143.554, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 640 **18-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora BERARDI Luciana, D.N.I. N° 14.075.914, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 641 **18-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sandra Ethel PEREZ, D.N.I. N° 13.796.264, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 15 de Octubre de 2015.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 642 **18-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR a la señora Aurora del Carmen CURIQUEO, D.N.I. N° 12.977.548, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 643 **18-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Fabiana SANCHEZ, D.N.I. N°16.841.595, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016.-

Res. N° 644 **18-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel Pilar del Carmen PEREZ CASTAÑO, D.N.I. N°12.197.091, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 645 **18-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR en la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 56/100 (\$56.176,56), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial XVIII N°32, otorgada al Sr. Alberto Ariel SUZZI, D.N.I. N°13.922.644, mediante la Resolución N°54/16.-

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 561100 (\$56.176,56), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de julio de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu, la fecha de cese y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°.- El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°54116.-

Res. N° 646 **18-05-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al reclamo administrativo realizado por la señora Luperfina del Carmen GOMEZ LEVIN, D.N.I. N°13.777.325.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°- Ley XVIII-W32).-

Res. N° 647 **18-05-16**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01 de mayo de 2016 el beneficio de Jubilación Ordinaria otorgada por Resolución N° 1366/15 en el marco de la Ley XVIII N°32, que usufructúa el señor Alfredo Oscar CHIRURGI, D.N.I. N°7.615.748.-

Artículo 2°.- TRANSFORMAR en Reconocimiento de Servicios el beneficio previsional mencionado en el Artículo anterior, debiendo remitir las actuaciones a la Administración Nacional de Seguridad Social - UDAI Trelew a requerimiento del señor CHIRURGI.-

Artículo 3°.- RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N°32 los servicios prestados en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el señor Alfredo Oscar CHIRURGI, D.N.I. N°7.615.748, comprensivos del período que corre desde el 01-01-70 al 09-06-92 totalizando VEINTIDOS (22) AÑOS, CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros. -

Res. N° 651 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Fresia Mabel SLADIVIA, D.N.I. N°12.231.151, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.-

Res. N° 652 **26-05-16**

Artículo 1°.- FUESE el Sueldo Básico Inicial para el Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en la suma y partir de la fecha que se indica a continuación: SUELDO INICIAL \$ 10.588,84 - A PARTIR DE 01/01/2016

Artículo 2°.- FACULTASE al Presidente a ordenar igual porcentaje de incremento en las cuotas mensuales que a partir de Enero de 2016 perciben en concepto de Honorarios los contratados bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra.-

Res. N° 653 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Julio Aurelia LAPORTE, D.N.I. N°6.715.562, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 654 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Andrea VALLEJOS,

D.N.I. N°12.175.443, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 655 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luzuenia del Carmen BARRIENTOS, D.N.I. N°12.879.016, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 656 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nancy Beatriz María BALLIRO, D.N.I. N°11.648.458, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 657 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Berta BUJER, D.N.I. N°13.330.449, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 658 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cecilia Matilda SEMORILE, D.N.I. N°11.487.094, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 659 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ismael Arnoldo QUILODRAN, D.N.I. N°10.847.689, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 660 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Alberto CORNEJO, D.N.I. N°10.922.615, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 661 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eugenio Jorge PALMIERI, D.N.I. N°10.999.815, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 662 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Valle RAMOS, D.N.I. N°13.819.897, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 663 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta LUJAN, D.N.I. N°11.222.071, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 664 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nora del Carmen HERRERA, D.N.I. N°13.941.457, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 665 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Beatriz GETTE, D.N.I. N°14.445.360, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 666 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Azucena SEIJO, D.N.I. N° 13.677.963, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones corres-

pondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 667 26-05-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Daniel NAVARRO, D.N.I. N°7.820.154, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 668 26-05-16

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana Raquel BONNIN, D.N.I. N° 14.571.414, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 669 26-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Mario Osvaldo FEUILLET, D.N.I. N°8.270.049, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María Cristina BARROS, D.N.I. N° 8.270.049, ocurrido el 05 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 670 26-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Antonio BENITEZ, D.N.I. N°7.323.886, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Lidia Inés CRESPO, D.N.I. N° 2.315.504, ocurrido el 04 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 671 26-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Ana Maria MARTINEZ, D.N.I N°10.466.403, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Mario Gabino DIAZ, D.N.I. N°7.764.538 ocurrido el 07 de Enero de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 672 26-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Julián FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.208.095 (con vencimiento al: 09/04/2023), siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de la Sra. Yolanda Luisa SIDEN, D.N.I. N°13.036.013, fallecida el 06 de Abril de 2015.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 673 26-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucia Alejandrina CASTRO, D.N.I. N°5.679.040, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación será se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.-

Res. N° 674 26-05-16

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado al señor Miguel Ángel AZZI, D.N.I. N° 7.812.076, mediante Resolución N°577/16.-

Artículo 2°.- El haber inicial recalculado y las diferencias entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico del Pensionado, esto es 26 de Marzo de 2016.-

Res. N° 675 26-05-16

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Jorge David SOSA, D.N.I. N°12.164.961, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de marzo de 2016.-

Res. N° 676 26-05-16

Artículo 1°.- DAR POR CANCELADO el crédito concedido al Señor Luis Alberto GONZALEZ L.E. N° 07.813.590 para el pago del bien inmueble adjudicado por Resolución N° 304/1977, individualizado con la Partida Inmobiliaria N° 14.101 del Barrio Juan XXIII como Circunscripción 01 Sector 19 Manzana 46 Parcela Urbano 12, del ejido municipal de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- A solicitud del interesado, se remiten los antecedentes al solo efecto de realizar la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.-

Res. N° 677 26-05-16

Artículo 1°.- DIFERIR por única vez la fecha de renuncia al beneficio previsional prevista por el artículo 1°) de la Resolución N°1360/15 a favor del señor Edgardo

Derli MARTIN, D.N.I. N°4.552.308, la que ahora será efectiva a partir del 01 de septiembre de 2016.-

Res. N° 678 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Marta BELGE, DNI N°3.588.804, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Anastacio GONZALEZ, D.N.I. N° 7.307.286 ocurrido el 09 de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 679 **26-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Jonathan Gabriel ÑIRIPIL, D.N.I. N°47.674.381, -con vencimiento al: 11/08/2025-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Daniel Agustín ÑIRIPIL, D.N.I. N°45.565.565, -con vencimiento al: 17/07/2022, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2°.- El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1°se concede en carácter de hijos del Sr. Rubén Héctor ÑIRIPIL, D.N.I. N° 11.001.024, fallecido el 04 de Abril de 2016.-

Artículo 3°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso debiendo abonarse a la señora Gladys Elizabeth ERNALZ, D.N.I. N°33.323.205, madre de los menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Res. N° 680 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa Cristina PUNTAGHIGLIONE ROZADA, D.N.I. N°13.819.897, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 681 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Estela ARCOS, D.N.I. N° 12.713.273, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 682 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Leliz BONAVIA, D.N.I. N°14.878.758, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 683 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Hugo LOPEZ, D.N.I. N° 10.651.389, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 684 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Enrique Rubén MATTEI, D.N.I. N°5.510.682, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 685 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elena Irma MORINI, D.N.I. N°4.414.640, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 686 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón SOTO, D.N.I. N°11.144.944, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 687 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana Alicia GARCIA, D.N.I. N° 10.631.298, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese

la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 688 **26-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Beatriz CALFUNAO, D.N.I. N°12.594.002, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 689 **26-05-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio Alejandro RETAMAR, D.N.I. N° 13.632.000, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 690 **26-05-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Sandra Isabel OBANDO GAMIN, D.N.I N° 92.489.733.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 691 **26-05-16**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N°000269/16 mediante la cual se otorgó el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente a la Sra. Rosa Isabel AGUILA, D.N.I. N°13.871.174, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2») El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2016.».-

Res. N° 695 **31-05-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Marta Hebee MATARESE, D.N.I. N°5.128.104.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 696 **31-05-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Renee VILLEGAS, D.N.I. N°11.082.338.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII- N °32).-

Res. N° 697 **26-05-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Determinante de Vejez Prematura Ley Provincial XVIII-N°32, bajo el encuadre del artículo 61° quater, incoada por el señor Luis Alberto GARRIDO, D.N.I. N°11.237.809.-

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 698 **31-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Raúl ZABALA, D.N.I. N° 8.396.674, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

Res. N° 699 **31-05-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Doris Mirta WILLIAMAS, D.N.I. N°11.900.377, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2016.-

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 119/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 14.442/2005 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cobre y Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se solicitó Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata por la Firma Teck Minera de Argentina S.A. denominada «LA SUREÑA 2».-

Que a fs. 10 se procedió al REGISTRO de la Mina de

referencia mediante la Disposición Minera N° 238/05;

Que a fs. 28/33/36 obra constancia de la presentación por parte de la firma solicitante de la Denuncia de labor legal y Solicitud de mensura y Demarcación de pertenencias, quedando ubicada en el Registro Catastral Minero a fs. 37/38;

Que a fs. 34 obra constancia de contrato de cesión y transferencia de derechos efectuada por Teck Minera de Argentina S.A. a favor de Teck Cominco Argentina Ltd;

Que a fs. 41/50 mediante nota de fecha 19/02/2009 la firma Teck Cominco Argentina Ltd manifestó el desistimiento de la manifestación de descubrimiento argumentando que motiva la solicitud una reestructuración de los pedimentos realizados por nuestra compañía.

Por esta razón, carece de fundamento el mantener esa propiedad... «;

Que a fs. 59 obra Informe N° 102/16 emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
DISPONE:

Artículo 1°.- ADMITIR el desistimiento de la Mina de Cobre, y Plata, denominada «LA SUREÑA 2» ubicada en el Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, declarado por la Firma TECK COMINCO ARGENTINA LTD de, conformidad con lo prescripto por el Art. 226 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Cobre y Plata, denominada «LA SUREÑA 2» ubicada en el Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.-REGISTRESE, TOMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección Escribanía de Minas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

viarios 1956, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 669/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. N° 79 **29-08-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «ELECTRO PATAGONIA S.A CUIT N° 30-70760788-9 con domicilio en María Corcoy 106, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 782/13 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. N° 80 **01-09-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «CONSTRUCCIONES INTEGRALES srl» CUIT N° 30-67023620-6 con domicilio en Sarmiento 999, Comodoro Rivadavia - Chubut. En el Expte N° 511/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. N° 81 **01-09-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «PCP OSCAR srl» CUIT N° 30-70927206-9 con domicilio en Lago Pueyrredón 350, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 691/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. N° 82 **09-09-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «EL TEHUELCHÉ srl» CUIT N° 30-64052401-0 con domicilio en Av. Rivadavia 2750, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 470/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

Disp. N° 83 **09-09-16**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «VARGAS srl» CUIT N° 30-67029291-2 con domicilio en Isidro Quiroga 55, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 730/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO

Disp. N° 78 **29-08-16**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «CREXELL S.A CUIT N° 30-53779210-4 con domicilio en los Ferro-

Disp. N° 84 09-09-16

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «EL CAMARUCO srl» CUIT N° 30-67030974-2 con domicilio en Rivadavia 1480, Comodoro Rivadavia - Chubut, En el Expte N° 520/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 177 08-09-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 026 a la Licenciada en Ciencias Químicas Dora Esther GENTILINI, D.N.I. 6.345.002, responsable legal y técnica del laboratorio de análisis químicos denominado: C&D LABORATORIO, en el «Registro Provincial de Laboratorios de servicios Analíticos Ambientales» con domicilio declarado en calle 65 N° 1312 y domicilio legal en calle 62 N°1181ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción,-

Disp. N° 178 08-09-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 016 en el «Registro Provincial de Servicios Analíticos Ambientales» cuya responsable Técnica es la Licenciada en Química: Norma Elena BABSKEY, D.N.I. 10.102.869, con domicilio legal y real en calle Canada N° 287 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción,-

Disp. N° 179 08-09-16

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 310 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Gabriela Giselle RODRIGUEZ, DNI N° 34.329.382, con domicilio legal en calle Pascual Aloise N° 1130, Barrio 295 Viviendas Casa N° 89 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Gabriela Giselle RODRIGUEZ, DNI N° 34.329.382, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Disposición se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Gabriela Giselle RODRIGUEZ, DNI N° 34.329.382, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 180 08-09-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 06 al Laboratorio denominado: LABORATORIO LANTOS S.A. (C.U.I.T. 33-71124118-9) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales» cuyo responsable Técnico es el Ingeniero Químico Esteban Lantos, DNI N° 11.056.556 con domicilio legal en calle Echeverría N° 3584, Belgrano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción,-

Disp. N° 181 08-09-16

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría «Consultoría Ambiental», con el N° 103 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la empresa BIOSUM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71161085-1) con domicilio legal y oficina técnica comercial declarada en calle Comodoro Py N° 349 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la empresa BIOSUM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71161085-1) y el grupo trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley.

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias

vigente en la Provincia de Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la lecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo en la designación de autoridades o mandatarios composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar para cada uno de los profesionales: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La empresa BIOSUM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71161085-1), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría

«Consultoría Ambiental»

1. Ingeniera Ambiental: María Paz MACEIRA, DNI N° 26.577.066, en calidad de Responsable Técnica.-
2. Bióloga: Laura Alicia MADOERY, DNI N° 12.998.827.-
3. Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental: Verónica Graciela BUSTOS, DNI N° 28.989.366.-
4. Licenciada en Ciencias Geológicas: Laura GENOVESI, DNI N° 18.404.180.-
5. Geólogo Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782.-

Disp. N° 182 08-09-16

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción N° 039 al Laboratorio denominado: Laboratorio de Análisis Carreras (LABAC), CUIT N° 23-21913710-9, en el «Registro Provincial de Laboratorios de servicios Analíticos Ambientales» cuyo responsable técnico es el Bioquímico Mauricio Esteban PALAZZINI, con domicilio Legal en calle Garibaldi N° 779, de la ciudad de Carreras Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 61 20-09-16

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17649.-

Disp. N° 62 21-09-16

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17688.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 620/16 - SALA PENAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre del año 2016, reunidos en Acuerdo los señores Ministros que suscriben el presente

VISTA:

La nota remitida por el señor Delegado del Colegio de Jueces Penales de Comodoro Rivadavia, Dr. Miguel Ángel CAVIGLIA, por la cual solicita la continuidad en el área de ejecución del Dr. Jorge ODORISIO.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de prórroga en el área de ejecución es por el término de un año, a fin de dar continuidad a las tareas y proyectos iniciados por el nombrado, y cuenta con el aval de ese cuerpo colegiado.

Que el Art. 2 de la Ley V N° 127 establece que la función de ejecución penal, a que se refiere el inciso 7° del Artículo 72° del Código Procesal Penal del Chubut, será rotativa anualmente.

Que el Art. 3 de la misma Ley, refuerza el concepto y atribuye a esta Sala el dictado de las normas prácticas que sean necesarias para la aplicación del Código Procesal Penal y, de esta manera, dar operatividad al sistema establecido.

Que el Acuerdo 483/14 fija, en sus considerandos, «... La indelegable facultad de esta Sala Penal, para establecer regulaciones en la materia, facultades que no pueden ser sustituidas por otros órganos creados por las normas que regulan el sistema procesal penal de la Provincia...».

Que la proposición del Colegio de Jueces de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por obra de su Delegado, resulta aceptable como excepción a la regla y, en tal sentido, se extenderá la misma por seis meses, momento en que la Sala procederá a evaluar la situación dada.

Que la continuidad del Dr. ODORISIO, lo será sin perjuicio de las tareas que se le asignen en su condición de Juez Penal y los demás Magistrados del mismo fuero le brindarán toda la colaboración que las circunstancias impongan.

Por ello, la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia:

A C U E R D O:

1°) AUTORIZAR, excepcionalmente y por el término de SEIS MESES, la continuidad en la función de ejecución penal del Dr. Jorge ODORISIO, por las razones y los términos consignados en los Considerandos de la presente.

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

No siendo para más, se da por finalizado el presente con la firma de los Señores Ministros, lo que aquí certifico.

Fdo. Dres. JORGE PFLEGER
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia 21 de septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados «IRIARTE HINOJOSA, CARLOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2969/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: IRIARTE HINOJOSA, CARLOS, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 21 de septiembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria

I: 30-09-16 V: 04-10-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MARÍA ELENA QUEVEDO y OSCAR ALFREDO ROGERS, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados «QUEVEDO, MARÍA ELENA Y ROGERS, OSCAR ALFREDO S/Sucesión» Expte. N° 2592/2016 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados «CRESPO, ENRIQUE - GARCÍA, RAMONA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2892/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CRESPO, ENRIQUE Y GARCÍA, RAMONA, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «FORCIATTI, DONATO DANIEL S/Sucesión ab-intestato» Expte. 750/2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de FORCIATTI, DONATO DANIEL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, Chubut 23 de marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados «TALMA MARÍA CRISTINA s/Juicio sucesorio» Expte. N° 2273/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña TALMA MARÍA CRISTINA, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el DIARIO CRONICA de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia; 23 de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el termino de Treinta días a herederos y acreedores de ABADIE, NÉSTOR NORBERTO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «ABADIE, NÉSTOR NORBERTO s/ Sucesión Expte. N°1808/14 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el termino de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «CRÓNICA».

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2016.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GALLEGUILLO, EUSTAQUIO MATEO Y VICENTA SABINA ALANIZ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «GALLEGUILLO EUSTAQUIO MATEO Y ALANIZ, VICENTA SABINA S/Sucesión» Expte 1721/15 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ATAIDE, MARÍA CONCEPCIÓN y don ALANIS, CARLOS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «ATAIDE, MARÍA CONCEPCIÓN Y ALANIS, CARLOS S/ sucesión» Expte. N° 2414/2015. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2.015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALCÓN, ENELIDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BALCON, ENELIDA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000048/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALVAREZ LUIS ALBERTO Y MANSILLA BARRIA MARIA DELFINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ LUIS ALBERTO Y MANSILLA BARRIA MARIA DELFINA S/ sucesión» Expte N° 2665/2016. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-16 V: 04-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, hace saber lo siguiente: «Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO. FALLO: 1°) Declarar por concluido el proceso concursal de GUILFORD ARGENTINA S.A. con los alcances y en los términos establecidos en el considerando correspondiente. 2°) Declarar el cese de la intervención del Sr. Síndico Contador Diego E. Van Raap con los alcances y en los términos establecidos en el considerando correspondiente (art. 59 de la ley 24.522). 3°) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes registrable de GUILFORD ARGENTINA S.A. dispuesta en autos; a cuyo líbrense los correspondientes oficios (art. 59 de la ley 24.522). 4°) Disponer que la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad de conformidad a lo establecido en el art. 59 de la ley 24.522. 5°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

Comodoro Rivadavia, 20 septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

P: 30-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART. 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: JUAN SEBASTIÁN ESTEBAN VILLARREAL, DNI 28.430.397, domiciliado en B° Constitución, Sección «E», Escalera 117, Dpto. «D» de la ciudad de Trelew, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...)». Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson. Provincia

del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional. PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal). En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.

LETICIA BRUN
Prosecretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 30-09-16 V: 06-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez letrado, Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura CAUSEVICH, en los autos caratulados «GRILLO, Luis Alberto s/SUCESIÓN», EXPTE. 2297/2016, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO GRILLO, DNI 7.888.194, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VENTER, JOSE JACOBO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VENTER, JOSE JACOBO S/SUCESION AB-INTESTATO» EXPTE N. 1764/2016.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario «DIARIO CRONICA» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Ins-

tancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA MAGDALENA MOSQUEIRA y JULIO ARGENTINO JOSÉ BATTISTINA para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «BATTISTINA, JULIO ARGENTINO JOSEÉ y MOSQUEIRA, JOSEFA MAGDALENA S/SUCESIÓN» EXPTE. N° 3686/15. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MORENO JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, JUAN CARLOS S/SUCESION» Expte. N° 2178/2015. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Oviedo Armando Hipólito s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 697 Año 2016) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO HIPÓLITO OVIEDO mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 15 de septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ORENCIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «CALBUCURA BARBOSA, LUIS MARCOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 703 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 20 días del mes de Septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre en autos caratulados «FIGUEROA ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. 387/2016)» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejado por el causante para que se presenten a juicio. Publíquese por TRES (3) días.

Lago Puelo (CH) 29 de Agosto de 2016.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 29-03-16 V: 03-10-16

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., el Dr. Julian Emil Jalil, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia

cia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Zulma Ana Simón, Secretaria, cita y emplaza por el término de CINCO (05) días, a los SUCESORES de ADELINA CASTILLO DE FREDES a comparecer y tomar intervención en el proceso, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «LEVITUREO TIUQUIN, MIRIAM SONIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE CASTILLO DE FREDES ADELINAS/ORDINARIO (PRESCRIPCIONADQUISITIVA)» EXPTE. N° 63/2016. Publíquese edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.»

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio 2016.-

Dra. ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 29-09-16 V: 30-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GALLO SEBASTIAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 11 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-16 V: 30-09-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HERRERO MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 11 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 28-09-16 V: 30-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nro. 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. NO-

BLE FERRAZ DELIA TERESITA para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «NOBLE FERRAZ, DELISA TERESITA S/ Sucesión abintestato» expediente nro. 2947/2016.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, a los 19 del mes de Septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-09-16 V: 30-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ CRISTINA SOLEDAD para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPEZ CRISTINA SOLEDAD S/ Sucesión AB-INTESTATO (Expte. 002560/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 12 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-16 V: 30-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única que desempeña el Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CELIA MANQUEL, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MANQUEL, CELIA S/Sucesión Abintestato» (Expte. N° 344 – Año 2016).

Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch), 24 de Agosto de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-09-16 V: 30-09-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso de esta ciu-

dad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, JUEZ Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ANTONIO MOREIRA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados «MOREIRA, JOSE ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2603/2016. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-09-16 V: 30-09-16.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo normado por el artículo 2° de la ley 11.867, se hace saber que los Sres. Pablo Andrés AMICI, Documento Nacional de Identidad Número 25.442.755, domiciliado en la calle Bahía sin fondo Número 255 de la ciudad de Trelew y Agustín Alejandro AMICI, Documento Nacional de Identidad Número 29.692.376, domiciliado en la calle Pellegrini Número 1.061 de la ciudad de Trelew, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carpintería de Aluminio, que gira bajo el nombre «ORIGEN PATAGONIA S.R.L.», sito en la calle Josiah Williams N° 567 (Ruta N° 7), a los Sres. Rubén Darío PARADA, Documento Nacional de Identidad Número 23.709.308, CUIT N° 23-23709308-9 y Alejandro BRITO, Documento Nacional de Identidad Número 33.574.701, domiciliados en la calle Jorge Newbery Número 1289 del balneario Playa Unión y en la calle Pecoraro Norte sin número de la ciudad de Trelew respectivamente.

Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Glades&Gatica, con domicilio en la calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew.-

Trelew, 21 de Septiembre de 2016.-

I: 27-09-16 V: 03-10-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS MB-2 coordenadas geográficas S 45°33'34.60" - W

67°39'46.50", en un caudal aproximado de 2.200,00 m³/año, para su utilización en tareas de riego, mantenimiento y limpieza en la Planta Manantiales Behr, ubicada en el predio individualizado como Sección D1, Fracción E, Lote 29, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los Autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) - TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - PLANTA COMPRESORA BAJO DEL GUALICHO, GARAYALDE y MANANTIALES BEHR (EXPTE. 0965 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 SEP 2016

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-09-16 V: 03-10-16

EDICTO

CESION DE CUOTAS, MODIFICACION DE CONTRATO «I & S MEDICAL S.R.L.»

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los seis días del mes de Enero del año dos mil quince, y dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, se reúnen el señor Héctor José Caporalini, con D.N.I. N° 17.643.775, el señor Juan Carlos Ramón, D.N.I. N° 18.238.386 y el señor Javier Osvaldo Cañumir D.N.I. 20.237.469 resolviendo celebrar la cesión de cuotas Societarias de la firma I & MEDICAL SRL.- El Sr. Juan Carlos Ramón en Su carácter de Cedente, cede y transfiere 24 cuotas de \$ 10 cada una al Cesionario Héctor José Caporalini. En virtud del presente contrato y por unanimidad de los socios, se modifica el contrato social en sus artículos 4° y 9° los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4°: «El capital social se constituye en la suma de pesos Doce mil (\$12.000), representado por mil doscientas (1.200) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, integrado en las siguientes proporciones: a) Héctor José Caporalini la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes de capital de valor nominal pesos diez (\$10) cada una; y b) Javier Cañumir la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes de capital de valor nominal pesos (\$ 10) cada una. Cada cuota social dará derecho a un voto» Artículo 9°: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Héctor José Caporalini, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma

social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del contrato social, entre ellos operar con todos los bancos estatales y privados y demás instituciones financieras, estatales y privadas, del país y del exterior; otorgar a una o más personas poderes judiciales, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometer en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios. Todas las cláusulas del contrato constitutivo de I & S MEDICAL S.R.L. que no hayan sido modificados por la presente cesión mantienen su plena y total vigencia.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-09-16

**«CENTRO DE LITIASIS S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION-GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento Privado de fecha 28/03/2016; 1) CEDENTE: Julio Esteban VIZCONTI, CUIT 20-20597543-9, argentino, DNI 20.597.543, nacido el 10/12/1.968, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Mariana Paola Acosta, domiciliado en Banderías Número 81, del Barrio Altos del Golfo, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 2) CESIONARIOS: Juan Antonio ALVAREZ, CUIT 20-13094440-0, DNI 13.094.440, nacido el 06/08/1.957, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Graciela Raquel Britos, domiciliado en calle Coronel Obligado Número 330 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y Graciela Raquel BRITOS CUIT 27-16727398-5, argentina, DNI 16.727.398, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Alvarez, domiciliada en calle Coronel Obligado Número 330 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 3) Julio Esteban VIZCONTI cede y transfiere a favor de Juan Antonio ALVAREZ 100 cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez cada una, es decir la suma de pesos mil (\$ 1.000) y de Graciela Raquel BRITOS 200 cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez cada una, es decir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 50% del capital social suscripto e integrado por el cedente.- 4) REFORMULACION CLAUSULA TERCERA: «El capital

social es de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), representado por seiscientos (600) cuotas de Pesos diez (10) cada una valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Juan Antonio ALVAREZ cuatrocientas cuotas por pesos cuatro mil y b) Graciela Raquel BRITOS doscientas cuotas por pesos dos mil y representa el 100 % del capital social.» 5) Administración y Representación: socio gerente: Juan Antonio ALVAREZ.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-09-16

**«D.N. PATAGONIA S.R.L.»
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Escritura Pública Número 70 de fecha 15/02/2016; 1) CEDENTE: Oscar Alfredo DIAZ, CUIL 20-12538181-3, argentino, DNI 12.538.181, nacido el 31/12/1956, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en chacra 87, manzana 25, lote 5 de la Ciudad de Trelew, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 2) CESIONARIOS: Eduardo José NAVARRO, CUIL 20-14858531-9, argentino, DNI 14.858.531, nacido el 7/8/1962, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Claudia Rossana del Campo, domiciliado en Francisco Cristina Número 1619 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut y Osvaldo Jorge HERRERA, CUIT 20-22632192-7, argentino, DNI 22.632.192, de profesión kinesiólogo, nacido el 27/03/1972, casado en primeras nupcias con María Cristina Duhart, domiciliado en calle Francisco Luque Número 1200, Divina Providencia, Km. 3, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 3) Oscar Alfredo DIAZ cede a Eduardo José NAVARRO cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000) y de Osvaldo Jorge HERRERA diez (10) cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir por la suma total de pesos un mil (\$ 1.000), que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 50% del capital social suscripto e integrado por el cedente.- 4) REFORMULACION CLAUSULA CUARTA: «El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), representado por 120 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- Lo suscribe totalmente el capital de acuerdo al siguiente detalle: ciento diez (110) cuotas el socio Eduardo José NAVARRO, equivalentes a PESOS ONCE MIL (11.000,00) y diez (10) cuotas el socio Osvaldo Jorge HERRERA, equivalentes a PESOS UN MIL (1.000,00) y representa el 100 % del capital social.

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria o extraordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública.-» 5) REFORMULACIÓN CLAÚSULA QUINTA: «Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, quien ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad, pudiendo ser reelecto.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social».- Socio gerente: Eduardo José NAVARRO, para que tome a su cargo la administración y representación de la sociedad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-09-16

VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2016

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE PROVINCIA DE RÍO NEGRO - PUERTO MADRYN (PROVINCIA DEL CHUBUT)

SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO VERDE - KM. 1307,15

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACESOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLO- NES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 40.751.938,00) referidos al mes de Febrero de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATRO- CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.519,38)

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 15 de Sep- tiembre de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 17 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede

hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 14-09-16 V: 04-10-16

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S.

CEDULA DE CITACION:

Sírvase concurrir ante el Departamento de Conflictos, Individuales y Colectivos, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, sito en la calle Rawson N° 37, de la localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, el día lunes 03 de octubre del 2016 a las 10:00 horas. Motivo: realizar audiencia de conciliación de partes, en autos caratulados «AGUILERA MARCELO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra SIM MOVIL SRL», EXPE- DIENTE N° 559.345-/2016. La razón de la incomparecencia deberá formularse con 48 hs., de antelación (Art.3° - Ley 2450) bajo apercibimiento de dar por decaído los derechos.- QUEDA UD. DEBIDA- MENTE NOTIFICADO.

TEODORO S. CAMINO
Secretario de Estado
de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

I: 28-09-16 V: 30-09-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
SANDIN, Héctor Marcelo
B° «28 Viviendas» (código 537) RESTINGA ALI
Casa N° 08
(9000) COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Se notifica al señor SANDIN, Héctor Marcelo DNI N° 16.173.265 da la siguiente Resolución, Rawson, CH., 30 de Agosto del 2016, VISTO: El Expediente N° 0758/10 SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1520/91 IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SANDIN, Héctor Marcelo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 8 del Barrio «28 Viviendas Restinga Alí» (Código 537), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notifica- ciones legales correspondientes, sin haber aportado

las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1520/91 IPVyDU, a favor del Señor SANDIN, Héctor Marcelo DNI N° 16.173.265, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 8 del Barrio «28 Viviendas- Restinga Alí» (Código 537), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor SANDIN, Héctor Marcelo DNI N° 16.173.265 y la señora GUERREIRO, Martha Esther DNI N° 12.040.188 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2439/16-IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, Ch. 1 de septiembre de 2016.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAULOMAR FERRERO
Abogado
Director General de Planeamiento
Legal y Técnico
I.P.V. y D.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
OYARZUN, Natalia Andrea
B° «44 Viviendas - Renglón II» (código 684)
Conjunto Habitacional 176 Viviendas KM 8
Casa N° 70
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora OYARZUN, Natalia Andrea DNI N° 29.585.707 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 30 de Agosto de 2016, VISTO: El Expediente N° 988/16 M.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 114/07 IPVyDU, se otorga en carácter de locación a favor de la señora OYARZUN, Natalia Andrea la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 70 del barrio «44 Viviendas Renglón II Plan Federal I» correspondiente al Conjunto Habitacional 176 Viviendas KM 8 (Código 684), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 114/07-IPVyDU, a favor de la señora OYARZUN, Natalia Andrea DNI N° 29.585.707, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 70 del Barrio «44 Viviendas-Renglón II Plan Federal I» correspondiente al Conjunto Habitacional 176 Viviendas KM 8 (Código 684), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la Señora OYARZUN, Natalia Andrea DNI N° 29.585.707 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.-

Resolución N° 2441/16 IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración,

en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, Ch. 5 de septiembre de 2016.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Planeamiento
Legal y Técnico
I.P.V. y D.U.

I: 28-09-16 V: 30-09-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACION**

Señores:

CUFFONI, Néstor Fabián y ROLON, Marcia Fabiana
B° «42 Viviendas - Renglón II» (código 760)
Conjunto Habitacional 123 Viviendas Cooperativa 9
de Agosto Casa N° 122
(9000) COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Se notifica al señor CUFFONI, Néstor Fabián DNI N° 27.841.048 y Señora ROLON, Marcia Fabiana DNI N° 25.974.407 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 30 de Agosto de 2016, VISTO: El Expediente N° 999/16 M.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 625/08 IPVyDU, se otorga en carácter de locación a favor de los señores CUFFONI, Néstor Fabián y ROLON, Marcia Fabiana la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 122 del barrio «42 Viviendas Renglón II» perteneciente al Conjunto Habitacional 123 Viviendas Cooperativa 9 de Agosto (Código 760), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los locatarios y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Di-

rectorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 625/08-IPVyDU, a favor de los señores CUFFONI, Néstor Fabián DNI N° 27.841.048 y ROLON, Marcia Fabiana DNI N° 25.974.407, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 122 del Barrio «42 Viviendas-Renglón II» perteneciente al Conjunto Habitacional 123 Viviendas Cooperativa 9 de Agosto (Código 760), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° el señor CUFFONI, Néstor Fabián DNI N° 27.841.048 y la señora ROLON, Marcia Fabiana DNI N° 25.974.407, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Resolución N° 2442/16 IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, Ch. 1 de septiembre de 2016.

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Planeamiento
Legal y Técnico
I.P.V. y D.U.

I: 28-09-16 V: 30-09-16.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VI-
VIENDAS – SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVA-
DO DEL CHUBUT - EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO»

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones
veintiséis mil quinientos noventa y siete con cincuenta y
cuatro centavos (\$ 75.026.597,54). Mes Base Agosto
2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y
seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecien-
tos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$
56.269.948,16).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480)
días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos setecientos cincuenta
mil doscientos sesenta y cinco con noventa y ocho
centavos (\$ 750.265,98).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Pro-
vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco
297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes
de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Vier-
nes 21 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede
del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Ur-
bano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 21 de
Octubre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50
de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 28-09-16 V: 04-10-16

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITA-
CIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica
la modificación del lugar de apertura del llamado a Lici-
tación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL
CHUBUT.

- TRAMO: RUTA NACIONAL N° A010 (ACCESO A
PUERTO MADRYN) - ROTONDA NORTE A LA CIUDAD
DE TRELLEW.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: ACCE-
SO A PUERTO MADRYN - AVENIDA 20 DE JUNIO.

- EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: ROTONDA AC-
CESO NORTE A LA CIUDAD DE TRELLEW - RUTA PRO-
VINCIAL N° 7 (ROTONDA 5 DE OCTUBRE).

TIPO DE OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA CON
CANTERO CENTRAL; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN
DE UNA SEGUNDA CALZADA NUEVA Y LA REPARA-
CIÓN DE LA EXISTENTE; DESAGÜES; BANQUINAS EX-
TERNAS E INTERNAS; INTERSECCIÓN A EMPLAZAR EN
LOS ACCESOS Y VINCULACIÓN PREVISTA; CULMINA-
CIÓN DE RETORNOS; ILUMINACIÓN DE INTERSECCIO-
NES Y REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA 20 DE JU-
NIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS
TREINTAYTRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL
OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 633.309.819,00) referi-
dos al mes de Mayo de 2016.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS SEIS MILLONES
TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL NOVENTA Y OCHO
CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: VEINTE (20) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00)

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Ago-
sto de 2016 en www.vialidad.gob.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el
30 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs.-

NUEVO LUGAR DE APERTURA: Gdor. Luis Jorge
Fontana 50, SALÓN DE LOS CONSTITUYENTES DE 1957,
Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a
licitacionesdeobras@vialidad.gob.ar o en Avenida
Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-
nos Aires - 9° Piso - D.N.V.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o
denunciar una irregularidad o practica indebida puede
hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de
Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con
sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011
4343-8521 interno 2018 o escribiendo a
transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicar-
se, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 28-09-16 V: 30-09-16

AVISO DE ACLARACION OFICIAL N° 02 Y PRORROGA

Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servi-
cios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°
Ciudadela»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

COMUNICADO: se informa a los interesados en participar del presente llamado a licitación, que la Aclaración Oficial N° 02 se encuentra disponible para retirar en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson. Por otra parte se ratifica la fecha de entrega de sobres para el día 30 de Setiembre de 2.016 hasta las 10:00 en el lugar antedicho, prorrogándose la fecha de realización del ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día MARTES 04 de OCTUBRE de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 29-09-16 V: 30-09-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 34-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Láminas Reflectoras de

Alta Intensidad con destino a: Señalamiento de la Red Vial Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.049.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Octubre de 2016, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-09-16 V: 03-10-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.